



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 079 - 2025 - MPS/CM

Sandia, 30 de julio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA – REGIÓN PUNO.

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2025, HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO;

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 30 de julio del 2025, el oficio n.° 149-2025-MDC/A, expedido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cuyocuyo, el informe n.° 1892-2025-MPS/SGIDUR/PPGH, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural, el informe n.° 554-2025-MPS/OPPR emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la opinión legal n.° 259-2025/MPS-AJ, expedido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley n.° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia"*;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley n.° 31433, que señala: *"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)";* concordante con el artículo 41 del mismo cuerpo normativo, que señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, en su art. 9 inciso 26, indica que son funciones del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, mediante el oficio n.° 149-2025-MDC/A de fecha 18 de julio del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cuyocuyo presenta el levantamiento de observaciones a la solicitud de convenio interinstitucional para la co - ejecución del componente Grass Sintético del proyecto denominado: *"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMUNIDAD PUNA AYLLU DE DISTRITO DE CUYOCUYO DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"*;

Que, mediante el informe n.° 1892-2025-MPS/SGIDUR/PPGH de fecha 22 de julio del 2025, la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural, informa que se realizó la revisión para la firma del convenio interinstitucional y la co - ejecución del componente Grass sintético incluye instalación del proyecto en mención y solicita la aprobación mediante concejo municipal para la autorización y firma de convenio interinstitucional entre la municipalidad provincial de Sandia y la municipalidad distrital de Cuyocuyo;

Que, mediante el informe n.° 554-2025-MPS/OPPR de fecha 24 de julio del 2025, emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Sandia, quien informa sobre la existencia de la disponibilidad de crédito presupuestal para la ejecución del componente solicitado por la municipalidad distrital de Cuyocuyo hasta por le monto de S/ 589 566.13 y que es necesario aprobar la celebración del convenio;

Que, mediante la opinión legal n.° 259-2025/MPS-AJ de fecha 24 de julio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable para que la solicitud de convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad provincial de Sandia y la municipalidad distrital de Cuyocuyo sea deliberado én concejo municipal;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, luego de la deliberación por parte de los regidores y al amparo de los artículos 9 numeral 26 y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL entre la Municipalidad Provincial de Sandia y la Municipalidad Distrital de Cuyocuyo, para la co-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

ejecucion del componente Grass sintético (incluye instalación) del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMUNIDAD PUNA AYLLU DE DISTRITO DE CUYOCUYO DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI n.º 2648558, con un monto total de quinientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y seis con 13/100 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al Ing. Berly Hernan Tacca Yana, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandia a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sandia y la Municipalidad Distrital de Cuyocuyo, detallado en el artículo precedente

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural y demás unidades orgánicas pertinentes de la municipalidad que, en el marco de sus funciones y atribuciones conferidas, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la oficina de secretaria general la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo con las formalidades de Ley y la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA

Abog. John J. Pachanuca Maquera  
CAP. 4802  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana  
DNI N° 41554151  
ALCALDE

